RESOLUCIÓN MTESS N° 2021/ 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 20/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INTER-EXPRESS S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID N° 325.848.--------

Asunción, 21 de setiembre de 2018.

VISTO: El Memorándum de la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) N° 036/2018 de fecha 21 de setiembre de 2018, recepcionado en la Secretaría General del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en fecha 21 de setiembre de 2018, por el cual se eleva a consideración de la Señora Ministra, la solicitud de autorización de la ampliación del Contrato N° 20/2017, suscrito con la empresa INTER-EXPRESS S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 20/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual" - ID N° 325.848; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 22 de marzo de 2017, se suscribió el Contrato N° 20/2017 entre el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) y la firma adjudicada INTEREXPRESS, con vigencia hasta el 22 de setiembre de 2018. Y el monto máximo del mismo asciende a la suma de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones).---------------------------------------

Que, por Dictamen U.O.C. N° 04/2018 de fecha 21 de setiembre de 2018 del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), luego de exponer los fundamentos, consideraciones y alcances legales que hacen a la ampliación del citado contrato, recomendó: *"Ampliar la vigencia del Contrato N° 20/2017, suscrito con la empresa INTER-EXPRESS S.A., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual" - ID N° 325.848, hasta el 31 de diciembre de 2018 y el monto máximo del mismo a Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones), conforme a lo solicitado por la Dirección Administrativa y Financiera, de manera a satisfacer las necesidades institucionales".*--

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL),remitió conjuntamente los antecedentes que respaldan las conclusiones arribadas en el referido dictamen.--

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sara Rivas
Secretaría General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA
CARLA BACIGALUPO
Lic. Eneas Alonso Pereira
Secretario General
SINAFOCAL

RESOLUCIÓN MTESS N°202 / 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 20/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INTER-EXPRESS S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID N° 325.848.--------

Asunción, 21 de setiembre de 2018.

Que, por Memorándum D.A.F. N° 393/2017 de fecha 27 de agosto de 2018, la Dirección Administrativa y Financiera informó: *"se informa el saldo del siguiente contrato y se sugiere realizar la ampliación de monto y vigencia del mismo..."* (Sic). ----------

Que, por Memorándum D.A.F. N° 405/2018 de fecha 04 de setiembre de 2018, la Dirección Administrativa y Financiera, solicitó lo siguiente: *"se solicita ampliar el monto y plazo del Contrato de Prestación de Servicios N° 20/2017, correspondiente a "Adquisición de Pasaje Aéreos - Plurianual", adjudicado a la empresa INTER EXPRESS S.A., conforme pedido formulado por el Departamento de Servicios Generales a través del Memorándum N° 349/2018. Se informa que se cuenta con disponibilidad presupuestaria según lo remitido por la Coordinación Financiera y Administrativa y el Departamento de Presupuesto"* (Sic). Al respecto, el Memorándum DP N° 604/18, expresa que: *"... teniendo en cuenta los plazos que conlleva la realización de un nuevo llamado, solicito que el período de ampliación de vigencia del contrato de referencia sea hasta el 31 de diciembre de 2018 y el monto sea ampliado hasta el 20 % del total, es decir Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones)..."* (Sic).----------

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para ampliar el monto máximo del Contrato N° 20/2017, conforme el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de Ampliación N° 000000368/2018 de fecha 17 de setiembre de 2018.----------

Que, a través de nota recibida en fecha 18 de setiembre de 2018, con Mesa de Entrada N° 2039/2018, el Proveedor manifestó su conformidad para ampliar el monto máximo del mencionado contrato.----------

Que, la ampliación solicitada no rebasa el 20 % (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en el contrato, y mantiene invariables los precios unitarios del mismo.----------

ES COPIA
Lic. Eudes Alonso Pereira
Secretario General
SINAFOCAL

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

CARLA BASIGALUPO
MINISTRA

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

RESOLUCIÓN MTESS N° 202 / 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 20/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INTER-EXPRESS S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID N° 325.848.--------

Asunción, 21 de setiembre de 2018.

Que, el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 844/2018 de fecha 08 de marzo de 2018, dispone que: "*Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripcion se regirán por las disposiciones contenidas en los Arts. 62 y 63 de la Ley 2051/03, y atendiendo las siguientes reglas: a)... b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del contrato...*". ----------

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece cuanto sigue: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente... Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente...*".----------

Que, por Resolución MTESS N° 79/2018 de fecha 31 de agosto de 2018, se autorizó a la Señora Carla Bacigalupo, como Máxima Autoridad Institucional, a suscribir actos administrativos, con vigencia a partir del 31 de agosto de 2018.----------

ES COPIA
Lic. Eudes Alonso Pereira
Secretario General
SINAFOCAL

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

MBA'APO JEPOROMOMBA'APO HA TETÃTGUA JEIKOPORÃ
TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SINAFOCAL
SNPP
TETÃ REKUAI
GOBIERNO NACIONAL
Paraguay de la gente
Misión: Regular, certificar y acreditar los procesos de formación y capacitación laboral, con enfoque inclusivo en todos los niveles, [illegible] productividad y competitividad de la fuerza laboral activa para la inserción laboral, social y económica de los beneficiarios, articulados con los sectores público y privado.

RESOLUCIÓN MTESS N° 202 / 2018.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 20/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INTER-EXPRESS S.A, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2017 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS - PLURIANUAL" - ID N° 325.848.--------

Asunción, 21 de setiembre de 2018.

-4-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

R E S U E L V E

Art. 1° **AMPLIAR** el Contrato N° 20/2017, suscrito con la empresa INTER-EXPRESS S.A., en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2017 "Adquisición de Pasajes Aéreos - Plurianual" - ID N° 325.848; por el monto máximo de Gs. 240.000.000 (Guaraníes doscientos cuarenta millones), conforme a lo expuesto en el considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2° **DISPONER** que la vigencia del Contrato N° 20/17, se extenderá hasta el hasta el 31 de diciembre de 2018.----------

Art. 3° **AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Sistema de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), a realizar los procedimientos necesarios para la suscripción de la Adenda N° 01 Ampliatoria del Contrato N° 20/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo anterior de la presente Resolución.----------

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Carla Bacigalupo
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sara Rivas
Secretaria General
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

ES COPIA

Lic. Eudes Alonso Pereira
Secretario General
SINAFOCAL